

**COMO PODEMOS IDENTIFICAR LOS RIESGOS EN UN PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**JULIETH KATHERINE CARRILLO VEGA
2501029**

**ASESOR
DAVID MENDOZA BELTRÁN**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACION CONTROL INTERNO
BOGOTÁ CUNDINAMARCA
2016**

Resumen

En este ensayo lo que buscamos es abordar la siguiente temática de las contrataciones en las entidades estatales en Colombia y los riesgos que presentan, es de carácter civil y no laboral por lo tanto no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, estas personas que se contratan por este procesos no están expuestos a un periodo de prueba y es allí donde se exponen al riesgo de realizar procesos y procedimientos inadecuados, estos procesos les ha traído problemas con los principios constitucionales y legales vigentes, financiero, tiempo, pérdida de productividad y falta de credibilidad hacia los consumidores por una mala atención y falta de conocimiento.

Los inadecuados manejos de la contratación se puede ver afectada la calidad de la organización la seriedad en el momento de elegir el personal y no se selecciona debidamente para el cargo que va a ocupar en la organización se puede presentar muchos errores ya que no es el perfil idóneo para desarrollar dichas actividades que se encuentra obligado a realizar por tal motivo no llega a la meta final que es el cumplimiento de sus objetivos dentro de la organización.

Debido a la falta de una supervisión en los procesos contractuales de los seleccionados se puede evidenciar procesos fraudulentos en las organizaciones por el motivo de orientación y capacitación de cómo se debe de realizar este proceso, al ver que ya no pueden retroceder el proceso se enfrentan a procesos judiciales y a pagar altas sumas de dinero por una mala decisión hacia los procedimientos de las contrataciones de la organización.

¿Cuáles son los debidos lineamientos de control interno que se deben utilizar en el momento de realizar un proceso de contratación de prestación de servicios para evitar riesgos que pueden versen afectadas las organizaciones?

Key Words

Entidades, estatal, organización, riesgos, contratistas, supervisión, capacitación.

Abstract

In this essay we seek to address the following issue of recruitment in state entities in Colombia and the risks presented, is civil and non-work therefore is not subject to labor legislation and is not considered a contract with employment relationship, these people who are engaged in this process are not exposed to a trial period and it is there where they are exposed to the risk of performing processes and inadequate procedures, these processes has brought problems with the constitutional and legislative principles, financial , time, lost productivity and lack of credibility to consumers by poor care and lack of knowledge.

The inadequate management of recruitment can be affected the quality of the organization's seriousness in time to choose the staff and not properly selected for the position they will occupy in the organization can present many mistakes and it is not profile ideal for carrying out those activities that are required to perform for that reason does not reach the ultimate goal is the fulfillment of its objectives within the organization.

Due to the lack of supervision in contractual processes selected can prove fraudulent processes in organizations for the purpose of orientation and training how to perform this process, seeing that they can not reverse the process face judicial proceedings and to pay large sums of money for a bad decision to recruitment procedures of the organization.

¿What are the due internal control guidelines to be used when making a hiring process to provide services to avoid risks that may Versen affected organizations?

Key Words

Entities, state, organization, risks, contractors, supervision, training

INTRODUCCION

Lo que se quiere resaltar en este ensayo de investigación es la importancia que deben contemplar las entidades públicas y los contratistas y proponentes tener un pleno conocimiento de los diferentes riesgos que se pueden presentar en un proceso de contratación, la normatividad con la que cuenta Colombia cada vez busca mejorar este sistema estableciendo reglas claras y concisas y entendibles que busquen controlar y mitigar todas las alteraciones que puedan desequilibrar los presupuestos de los contratos, manteniendo el mejoramiento y el fortalecimiento en el desarrollo del contrato, de esta forma se podrá evitar los riesgos más primarios dentro de un proceso.

Su objetivo principal es el de hablar y resaltar tanto su normatividad que se ha dispuesto para regular la contratación de prestación de servicios, como conocer y diferenciar los posibles riesgos que pueden inferir en las entidades estatales, en este ensayo se exaltará en forma práctica de cómo se realiza un proceso de contratación y en esa forma identificaríamos los riesgos que se pueden presentar.

Dentro del manual de contratación del DNP nos guía y nos enseña el paso a paso de un proceso de contratación y sus etapas, nos precisa el objetivo del proceso contractual ya que es muy importante para cumplir con el objetivo esperado de la entidad, otro manual muy importante es el Conpes 3417 del 2011 ya que nos ayuda a entender con profundidad el concepto del riesgo previsible en el sector de las adquisiciones sometidas a la Contratación de la Administración Pública, esta norma se basa en las características de los lineamientos sugeridos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos, estas normas nos enseñan punto a punto como proponer en los procesos de contratación pública un desarrollo transparente, con el fin de evitar procesos inadecuados en ambas partes.

Al resaltar los tipos de riesgos y la asignación de los mismos en la ley 1150 del Artículo 4 nos habla sobre la asignación de los riesgos esto con el fin de establecer a quien le corresponde asumir la carga del riesgo.

IMPACTO DEL LOS RIESGOS EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El propósito de este ensayo es dar un punto de vista de la importancia de cómo podemos identificar los riesgos en los procesos contractuales en las entidades estatales, analizando el contexto de los diferentes riesgos que se propagan en las Entidades Estatales dentro de su desarrollo.

Su evolución dentro de la normatividad

Debemos resaltar lo importante y el cuidado que se debe tener al momento de realizar un proceso de contratación de prestación de servicios en función pública para el estado, resaltando los lineamientos que se deben seguir para realizar una contratación cumpliendo la legislación y normas que lo amparan.

Los contratos de prestación de servicios se quiere resaltar como ha sido la evolución del empleo público en la Entidades Estatales y del por qué la administración se ha inclinado en realizar estas contrataciones como una alternativa en cumplir plenamente con los objetivos a cargo del estado.

Podemos dar a conocer que al existir una legislación en función pública el cual sea respetable y amplia en materia que así mismo permita regular, controlar el tema más controversial, la contratación en las entidades estatales, se ha demostrado que los cargos públicos es donde más se utiliza este tipo de contratación de prestación de servicios deben ser desempeñados por personas que estén dentro del movimiento político y que obtengan la victoria electoral de su candidato para demostrar agradecimiento por el apoyo a los partidos políticos, esto ha generado un desgaste para el contratista ya que cuando termina su mandato también se les cancela el contrato, el tema que se entiende por empleo

acompañado por la constitución , la ley, el reglamento debe estar asignadas por una entidad idónea y competente y debe ser atendidas y controlada por una persona natural.

El empleo dentro de la función pública está constituido por arreglos institucionales los cuales son apoyados por las normas llegando a la finalidad que garantice un buen manejo de recursos humanos y garantizando un beneficio de mutuo acuerdo.

Dentro de su historia tanto política como legislativa el proceso de recurso humano y la función pública ha tenido mucho de qué hablar, En el año 1930 se iniciaron procesos para la organización de personas del servicio público, durante años se ha tratado de dar a conocer y llevarlo ante un discurso político de la necesidad de crear una ley general de funcionarios públicos que regule condiciones, pautas normas, estructuras, valores contando con un personal capaz y experimentado cumpliendo los requisitos para pertenecer idóneamente en las actividades asignadas y cumpliendo oportunamente y profesionalmente las tareas del estado.

A las iniciativas de dar un vuelco con la contratación estatal de querer implementar y así mismo estructurar un servicio civil profesional es poco probable que se pueda realizar ya que en este sector político es un sistema fuerte el cual no se puede realizar por el poderío patriarcal que existe dentro de la administración, la falta de conocimiento e importancia a los procesos administrativos y la falta de apoyo político lleva a un bajo rendimiento en el fortalecimiento institucional en el cual desmerita el empleo público y a una cantidad de profesionales que se encuentra inestables por dicha administración.

Debido a esto se ha tomado la determinación y la elaboración de nuevas prácticas administrativas, estos cambios contradicen y cambia la ley y el reglamento, el contrato de

prestación de servicios el cual vamos hablar en este ensayo y con sus riesgos en sus etapas y procesos y cómo podemos controlarlo y mitigarlo.

En este contexto donde abarca los antecedentes del empleo público en Colombia, entre los años 1800 a 1930 donde se vivió una transformación en las formas de trabajo, las fuentes de trabajo, dentro de la participación política era la lealtad entre trabajadores y patrón de esta manera era la vinculación a un puesto de trabajo sin procesos o lineamientos que precisaran que el empleado era idóneo para este fin.

Par evolucionar un poco el empleo público, se inicia un proceso en el cual consiste en planear eficazmente como se le puede dar un cambio oportuno, eficiente y aceptable, en este cambio no accedieron por presencia de altos mandos en el cual no quieren que se les quite la autoridad o que se les imponga propuestas nuevas que ellos no podrán controlar por el desconocimiento de esta nueva práctica, esto sucede a falta de personal no capacitado y de poco conocimiento de liderar un proceso de evolución y con deficiente iniciativa de promover el modernismo dentro de la administración.

Iniciando los años 30 se focalizaron plenamente en la evolución de la administración impulsando nuevos conceptos de organización, planeación y responsabilidad social, debido a esto se apropian los rasgos de patronos y aceptan el cambio convirtiéndolo como un botón político, y así nace la ley de carrera administrativa con muchos desacuerdos al inicio pero con esfuerzo y demostrando lo importante que es el buen funcionamiento administrativo con el fin de mejorar las condiciones del empleo, empezando a dotar de personal capacitado para que pueda actuar frente a las nuevas políticas del gobierno, dando estabilidad a los funcionarios públicos.

En el año 1968 se expide el Decreto 2400 de 1968 Artículo 2 el cual nos dice “Se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural” (www.alcaldiabogota.gov.co/Sisjur/Normas/Norma1)...

En el texto anterior se entiende que el empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo resaltando sus capacidades y competencia para el empleo asignado tomando posesión del mismo, Con el fin donde la administración adquiere más responsabilidad para su cumplimiento, estructurando un sistema coherente el cual regulara y controlara la carrera administrativa y el servicio civil.

Este nuevo Decreto abrió puertas en los procesos de carrera administrativa siendo nombrados sin cumplir ningún concurso donde certificara sus capacidades de idoneidad para el cargo al que se estaban apuntando, se dio paso a los políticos para cumplir con sus compromisos políticos nombrando a sus cuotas aquellas personas que estuvieron de lleno en su campaña política.

La constitución de 1991 resalta profundamente la función pública señalando que el servidor público deberá orientar las políticas públicas con ánimo de igualdad, en los artículos 123 y 125 de la constitución política establece que para ingresar al empleo público deberá ser por medio de un concurso y que por ningún motivo el poder político se verá involucrado en determinar ningún proceso en un empleo de carrera, el artículo 122 pacta aquel que no tenga funciones detalladas que lo establezca en una ley o reglamento contemplándose en el presupuesto correspondiente no habrá empleo público quiere decir, si en el presupuesto administrativo no contempla el valor por el cual se va a contratar un funcionario público no se podrá vincular a la nomina.

Cabe resaltar en este contexto con lo establecido a la constitución, por medio de la ley 27 de 1992 del Artículo 1 donde nos habla “De la carrera administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer a todos los Colombianos igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en sus empleos y la posibilidad de ascender en la carrera conforme a las disposiciones mencionadas en el artículo 2° de la presente ley” (www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1)...

Esto nos garantiza la eficiencia de la administración pública y ofrece igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, donde establece nuevamente el ingreso para los funcionarios del nivel territorial, los nombramientos provisionales es el paso para acceder a un cargo de carrera administrativa.

La ley 443 de 1998 que reemplaza la ley 27 por inconsistencias legales para el manejo de los recursos humanos en esta se aclara la estabilidad de un sistema de servicio civil, se estima que en Colombia ascendió 1.19 millones en 1999 subió un 20% desde el 90 los cuales fueron seleccionados por medio de un concurso meritario demostrando sus capacidades para desempeñar el cargo.

En el año 2002 durante la administración del ex presidente de Álvaro Uribe se fomentó un programa de renovación de la administración pública, debido a esto se expide la ley 909 de 2004 del empleo público el cual tiene como objetivo la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública, por medio de esta ley se quiso corregir el intercambio de favores entre gobernantes y personas o grupos de ellas por los gamonales de las regiones para la

contratación en la administración pública de los recomendados por ellos sin que se presentaran a un concurso de méritos en cada uno de los puestos contratados simplemente se realizara por conveniencia y sin el lleno de requisitos.

Con esta ley se busca que la comisión de servicio nacional del empleo fuera más eficiente en la contratación de prestación de servicios a nivel nacional y territorial exigiendo los requisitos necesarios el cual va a realizar el contratista.

En conclusión después de hacer un recorrido de la historia en materia del empleo público se evidencia que aun se sigue demostrando el mismo sistema del poder político ligado a los favores políticos, el cual las personas que permanecían por el funcionamiento estatal eran vinculados por criterios políticos, la falta de voluntad y de interés del poder político en evolucionar al cambio de los sistemas administrativos abarcando el tema de la carrera administrativa el cual no se ha acogido a la buena práctica y ha tomado un rumbo de fracaso por conveniencias políticas, por tal motivo se da puerta abierta y se fortalece en y puede celebrarse administración la provisionalidad y la prestación de servicios con fines basados en un puesto público y basado en criterios políticos.

Dentro de la ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3 nos dice “el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimiento especializado de los que nos disponen los servicios de la entidad”... (C:\Users\carlos\Documents\cita, Consulta de la Norma_jsp.mht)

Lo que nos quiere decir el anterior Artículo es el manejo que se les debe de dar a los contratistas en el cumplimiento de sus objetivos dentro de la entidad.

Contexto del proceso contractual:

Se realiza una planeación en el cual se debe identificar específicamente que se necesita en la entidad para así mismo desarrollar el proceso contractual, se debe realizar un análisis contextual identificando escenarios donde se debe interactuar y realizar un conocimiento profundo del ambiente social y económico y político en el cual se podría identificar los riesgos mas latentes que se pueden presentar y estén asociados al proceso de contratación y los que normalmente se presentan en este proceso tan común.

Colombia compra eficiente brinda en su manual la identificación y cobertura del riesgo, la entidad estatal debe acoger este manual para así mismo basarse en algunos consejos que le pueden ser útiles, con el fin de evitar o verificar los riesgos que se les presentan durante el desarrollo del proceso como los que se presentaran a continuación:

Las etapas y como se realiza un proceso de contratación

El proceso contractual tiene tres (3) etapas fundamentales en el cual se deben basar para elaborar un proceso de prestación de servicios:

- 1. Etapa precontractual:** en la cual se elabora la planeación y la selección del contratista.
- 2. Etapa contractual:** la cual comprende la suscripción del contrato y la legalización del mismo.
- 3. Etapa Post contractual:** donde se realiza la ejecución del contrato es decir la entrega del bien o servicio a satisfacción.

Por lo anterior podemos conocer como se elabora un proceso de contratación y que procedimiento se realiza durante cada una de sus etapas de acuerdo lo establece por Colombia Compra Eficiente.

Etapas precontractual

Planeación: en esta etapa inicia el proceso de la elaboración del estudio previo y termina en el proceso a quien se le adjudica la contratación.

Esta etapa comprende la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. De acuerdo a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe realizar una serie de preguntas para identificar los Riesgos en esta etapa tales como:(Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, 2012)

- ✓ La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.
- ✓ El valor del contrato corresponde a los precios del mercado
- ✓ La descripción del bien o servicio que se requiere es clara para los proponentes.
- ✓ El proceso de contratación garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
- ✓ El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.

- ✓ El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir con su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En esta etapa lo importante para desarrollarse es tener una buena planeación donde se denota cual es la necesidad que la organización necesita, es la base fundamental de todo el proceso aquí se establece todo el insumo que se requiere para la elaboración del contrato.

Selección: comprende el acto de apertura del proceso de Contratación y la Adjudicación o si la declaración de desierto del proceso de contratación. En esta etapa se pueden presentar los siguientes riesgos:

- ✓ Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren con alguna inhabilidad o incompatibilidad
- ✓ Riesgo de colusión
- ✓ Riesgo de ofertas artificialmente bajas

Contratación: cuando se halla adjudicado el contrato, se comienza la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP (Sistema electrónico de contratación Pública) y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa se pueden presentar los siguientes riesgos:

- ✓ Riesgo de no firmarse el contrato

- ✓ Riesgo de no presentarse las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación no se realice en el tiempo estipulado.
- ✓ Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- ✓ Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

Ejecución: cuando se cumple con todos los requisitos previstos el siguiente paso es iniciar la ejecución del mismo hasta cumplir con la fecha de terminación del contrato en el cual se estableció con mutuo acuerdo o la liquidación de los mismos. Esta etapa se puede extender para garantizar la calidad del producto ejercido, se puede presentar riesgos cuando se ve afectado el equilibrio financiero por parte de los asociados a la terminación del contrato.

Pasos para elaborar un contrato

Si se sigue uno a uno estos pasos para elaborar un contrato

El objetivo En el objetivo es donde se define y se establece cuales son las directrices para desarrollar las actividades que se deben cumplir obligatoriamente en las diferentes etapas del proceso contractual, que se requieran para dar cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos de la institución.

Alcance o disponibilidad oportunidad y conveniencia: Es donde se identifica el perfil del contratista y sus capacidades, experiencia y especialidad específica de acuerdo a las condiciones que se le delegan en el contrato y todos los elementos necesarios que requieren

los bienes solicitados para su correcto funcionamiento para dar cumplimiento oportuno y veras con los objetivos que se requiere alcanzar.

A quien va dirigido: A todas aquellas personas que participen y apliquen en el perfil que se requiere en el proceso de licitación y cumplan con todos los requisitos adquiridos.

Etapas y plazos del proceso de contratación:

El proceso de contratación se desarrollara en la etapa plasmada que se indicaran a continuación en el orden expuesto:

Apertura: es el momento en que la compañía da a conocer sus intereses en vincular a un contratista para llevar a cabo la necesidad que se requiere dentro de la empresa con el fin de cumplir con los objetivos principales y sus metas de la organización y ponen a disposición de los interesados el pliego que fija las condiciones de la selección y contratación.

Presentación de propuesta: los interesados presentan una propuesta para que se evalué dentro del proceso de contratación si es apta para realizar el contrato si esta dentro de los estándares de los requisitos y si cumple las expectativas de la organización.

Cierre para presentación de propuestas: los interesados tienen la posibilidad de presentar sus propuestas, fijado en términos de día, hora y lugar en ese tiempo límite que se les otorga deberán hacer llegar sus respectivas propuestas para que entren a concursar en el contrato, se puede presentar excepciones por si alguna circunstancia no sea posible o conveniente hacerlo en esa fecha se ampliara el plazo para realizar el cierre.

Acta de propuestas recibidas: en el lugar día y hora que se punteo el cierre para la presentación de propuestas, el responsable del proceso abrirá las propuestas recibidas y las analizara una a una y se constatará los aspectos más importantes:

- ✓ Nombre del proponente
- ✓ Plazo señalado por el
- ✓ Valor global
- ✓ Garantías
- ✓ Representación legal

Se dejara constancia en un acta el cual firmara dos servidores de la organización y los representantes de los proponentes.

Acta de inicio: este documento va descrito por el superviso o interventor y el contratista, en el cual se pacta en el documento la fecha en que va a iniciar a ejecutar el contrato. A partir de esa fecha de la elaboración del acta de inicio se contabiliza su plazo de ejecución del contrato.

En esta etapa debemos tener en cuenta:

1. la necesidad de la entidad que pretende satisfacer con la contratación
2. El objetivo de la contratación.
3. La modalidad de selección del contratista , incluyendo los soporte el por qué de su contratación
4. El valor del contrato, justificando el valor y los rubros presupuestales de donde salen.
5. La justificación donde indica la elección de la oferta más favorable.
6. Un análisis donde respalda todas las exigencias de garantías obligadas a respaldar el incumplimiento contractual o extracontractual.

Etapas contractuales: después de pasar por el proceso precontractual y cumplir con todos los requisitos de esa etapa se prosigue a la elaboración de la minuta.

Contrato: es un acuerdo voluntario estipulando cuales son las obligaciones para ambas partes cumpliendo una serie de condiciones, contratando los servicios profesionales para determinada actividad o servicio.

Ejecución del contrato: para desarrollar el contrato se debe cumplir con estas fases:

- ✓ Atreves de un acta s da la aprobación de la garantía única.
- ✓ Certificado del registro presupuestal.

Situaciones que pueden presentarse en la ejecución de un contrato

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar diferentes inconvenientes que llevan a la modificación del mismo, es necesario argumentar que las mismas deben estar concertadas por las parte (entidad estatal y contratista).

Si es necesario modificar el contrato debe ser autorizado por el supervisor y por medio de un acta de manera clara y precisa justificar el por qué se va a realizar la modificación, es necesario resaltar que el contrato debe estar en ejecución y verificar que la modificación que se quiere realizar no altere el objetivo del contrato.

Dentro de las modificaciones del contrato podemos encontrar las siguientes:

Acta de suspensión: es un documento mediante el cual la entidad y el contratista pactan la suspensión del contrato, esta suspensión se da por motivo de fuerza mayor o cuando impiden la elaboración del contrato.

Acta de reiniciación: es un documento por el cual se da por terminada la suspensión del contrato, motivo por el cual fue suspendido pero que ya han sido superadas todas las situaciones por donde se dio el origen de la suspensión, inmediatamente se ordena la reiniciación de las actividades pactadas en el contrato, este documento va firmado por el contratante que es la entidad y el contratista el quien va a elaborar el contrato.

Adenda: es mediante el cual se modifica el pliego de condiciones.

Adición: es un documento mediante el cual se le da adición a un contrato que necesita más tiempo para su ejecución.

Anticipo: es un presupuesto público que se le da por adelantado al sucesor del contrato dando un avance para la ejecución del objeto del contrato claro todo va bajo la supervisión de un interventor, el anticipo no debe superar el 50% del total del contrato. **“De acuerdo con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993”**

Ampliación: se extiende el tiempo del contrato alargar la ejecución en el plazo requerido para su ejecución.

Cesión del contrato: es cuando el contratista que venía elaborando las actividades de un contrato que está legalizado le cede el contrato a otra persona para continuar con las mismas funciones a seguir con la ejecución, esto solo se podrá realizar con la debida autorización de la entidad.

Etapas pos contractual: en esta etapa es donde inicia la terminación del contrato y se culmina una vez realizado la liquidación.

Liquidación: con lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios solamente se liquidaran en el evento de ser necesarios precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto en mención.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Al contratista se le exigirá la ampliación del contrato, si es el caso, dándole garantía y calidad al bien o servicio suministrado si el caso lo amerita.

Clases de liquidación:

La liquidación de los contratos puede ser:

- ✓ De mutuo acuerdo.
- ✓ Unilateral.

De mutuo acuerdo: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del tiempo acordado desde un comienzo por las ambas partes, de no existir el termino, la liquidación se realizara en el momento que se termine el contrato a los siguiente cuatro (4) meses.

Unilateral: si el contratista no se presenta al término de la liquidación previa que le haga la entidad y no se llegue a un acuerdo mutuo, la entidad tendrá la disposición completa de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Identificación y clasificación de los riesgos en un proceso contractual:

La misma entidad debe recopilar información para realizar un contexto profundo de lo que se quiere desarrollar, Cuando la entidad estatal ya ha realizado el estudio de lo que quieren contratar, la misma entidad debe identificar los riesgos que se pueden presentar en los que se pueden presentar directamente en el proceso, algunos de los documentos en que se puede basar son: inmediatamente realizamos un análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas), planes de acción, reportes de desempeño, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales entre otros, cuando ya se tengan identificados inmediatamente se procede a controlar esos riesgos, se deben clasificar, su fuente, su clase, en que etapa del proceso se presento el riesgo, y que tipo de riesgo es.

➤ **Clase**

Es la clasificación del riesgo que se presenta dentro de la entidad en un proceso contractual.

General: es un Riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del proceso de Contratación objeto de análisis.

➤ **Fuente**

Busca identificar en qué ambiente se clasifica el riesgo:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputación, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Los riesgos que se pueden presentar dentro de un proceso de contratación de prestación de servicios:

A que se refiere en forma general el riesgo, es la forma en incurrir a la proximidad de un daño a cometer en una empresa o en realizar un proceso de contrato, capaz de someterse a un evento sin posibilidad de reclamar por el daño que se realice.

Analizando dentro de la práctica administrativa podemos encontrar los riesgos en los procesos de contratación, dentro del tema que se está exponiendo evidenciamos riesgos en el proceso de la contratación de prestación de servicios.

Como lo dicta el Decreto 1510 de 17 de julio del 2013, nos habla de cómo el riesgo puede incurrir en el inadecuado manejo de las actividades del contrato manifestando en la

ejecución del contrato, el riesgo contractual puede incurrir en el momento de realizar los procesos de contratación o en su ejecución alterando financieramente el proyecto.

Unos de los sentidos del proceso de contratación son de relacionarse jurídicamente con una persona que vende o presta un bien o un servicio a una entidad para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los objetivos de la organización, en el desarrollo de este proceso puede incurrir factores de riesgo, uno de los principales riesgos, depositar la confianza en otra persona la cual va a ejecutar el contrato y en tener la plena seguridad que esta persona cumplirá éticamente y profesionalmente con sus actividades asignadas, todo hecho futuro puede llegar a ser incierto el contratista puede llegar a cumplir como a incumplir con el contrato asignado o puede cumplir o no cumplir con la correcta o incorrectamente la ejecución.

En el momento de celebrarse un contrato es necesario que ambas partes interesadas estén plenamente enterados del tema, con el pleno conocimiento y la voluntad con esto no se llevara contratiempos y todo será más rápido y efectivo.

En todas las entidades que manejen la contratación pública en el proceso de contratación están expuestas latentemente al riesgo, entre ellos podemos encontrar el riesgo previsible e imprevisible, estos riesgos solo lo determina y clasifica la entidad estatal y del contratista ya que ellos poseen la competencia necesaria.

Dentro del proyecto de la ley 20 de 2005 nos habla de cómo orientar a las entidades que manejan este tipo de contratación como deben manipularlo y fortalecer los procesos de planeación, logrando esto se podrá evitar las malas contingencias que se puedan producir durante en el desarrollo, después de esto se dio paso a la creación a la ley 1150 de 2007 donde se aclara que estas eventualidades deben ser objeto del convenio, en el contrato debe

quedar claro cuál de las partes debe asumir cada uno de los riesgos durante la ejecución del contrato.

Riesgo previsible e imprevisible

El riesgo previsible de acuerdo al Conpes 3714 son los que se presentan durante el desarrollo del contrato alterando la clasificación financiera del mismo, este riesgo debe ser identificado y realizar la cuantificación en las condiciones reales y normales.

Durante la celebración del contrato se debe realizar la inclusión de reglas en un mutuo acuerdo por ambas partes, por tal motivo este riesgo va junto a la identificación y de cómo debemos cuantificar en condiciones normales, para evitar la mayor probabilidad de ocurrencia.

El riesgo imprevisible es que no se puede identificar y cuantificar y no se encuentra incluido dentro de la reglamentación en comparación al previsible que si lo está, se considera riesgo imprevisible en donde el contratista incumple totalmente la entrega del mismo.

En conclusión se puede indicar que en los procesos de elaboración de los contratos siempre está expuesto a riesgos que pueden ser previsibles y no previsibles, de acuerdo a lo anterior podemos ver que el previsible se puede identificar durante la estructura del contrato y no previsibles si no tiene un mecanismo que pueda cubrirlo inmediatamente será asumido por la parte con más capacidad técnica y económica que pueda soportarlo

Tipo de riesgos

En este proceso le ayuda a la entidad estatal identificar y clasificar la clase de tipo que se presenta durante el proceso contractual y así mismo e podrá analizar y contemplar la existencia del riesgo, Conpes 3714 de 2011 nos da una muestra de cómo podemos clasificar,

pero esto puede cambiar ya que pueden aparecer nuevos riesgos dependiendo a la entidad donde se esté desarrollando, se puede demostrar que hay proyectos en los cuales por sus características específicas no están presentes en el Conpes 3714 de 2011.

Riesgo económico: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.

Riesgos Sociales o Políticos: son los cambios del gobierno en la situación política del sistema, el cambio en las condiciones sociales las cuales se ven afectadas o beneficiadas directamente con la ejecución del proyecto, se puede presentar unos desacuerdos entre población y gobierno afectando directamente las decisiones gubernamentales en la sociedad.

Riesgos Operacionales: este riesgo está relacionado con la parte operativa del contrato, y se presenta cuando el valor del presupuesto asignado para el contrato no es suficiente para llegar al objetivo esperado, otro factor que puede afectar es la extensión del mismo ya que en la fecha que se pactó para desarrollarlo no fue en la que se inició y de allí salen los tiempos diferentes a los programados para la terminación exacta del contrato, esto puede suceder por circunstancias no imputables del contratista.

Riesgo Financiero: este riesgo enfatiza a la falta de presupuesto para cumplir con el objetivo esperado del contrato, dificultad de conseguir los recursos necesarios y suficientes para la elaboración de la misma, el riesgo de los términos en el sector financiero en cuanto a plazo, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciación.

Riesgos Regulatorios: son dichos cambios regulatorios, normas, reglamentos administrativos y legales el cual afectan directamente con el contrato a desarrollar.

Cuando se va a desarrollar un proyecto y tienes todos los contratos al día, encontramos cambios inesperados que nos hace devolver todo el proceso y se atrasa la evolución de los proyectos, unos de esos cambios que se pueden evidenciar son:

- ✓ Cambios en las tarifas
- ✓ Planes de ordenamiento territorial
- ✓ Normas de carácter técnico o de calidad
- ✓ Cambios en los regímenes especiales

Riesgos de la Naturaleza: son eventos que se manifiestan por cambios de la naturaleza sin la intervención del hombre, estas interacciones son previsibles las cual es incontrolable por cualquiera de las partes.

Riesgos Ambientales: es cuando en la elaboración del proyecto cuenta con las licencias ambientales para desarrollar dichas actividades, cuando se evidencia el riesgo durante la ejecución del contrato se encuentra con el mal manejo de las licencias ambientales y se ven obligados a parar con el contrato obligados a pagar una numerosa suma el cual no puede ser atribuible a ninguna de la partes.

Riesgos Tecnológicos: es cuando se presenta una falla en los sistemas de telecomunicación cuando hablamos de problemas de comunicación está incluido la suspensión de los servicios públicos, cuando no se cuenta con los suficientes equipos tecnológicos para la comunicación permanente, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato

Evaluar y clasificar los riesgos:

Después de pasar todos los filtros el cual nos permite identificar los riesgos dentro del proceso de contratación, las entidades estatales deben evaluar los mismos para esto el Conpes 3714 de 2011 da la siguiente recomendación:

Se recomienda a todas las entidades mediante un trabajo interdisciplinario el cual debe reunir todas las personas que se encuentran a cargo en aspectos jurídicos, técnicos y financieros de la contratación realizar y con fundamento en aspectos tales como la ocurrencia de hechos similares, el impacto que haya tenido su ocurrencia, así como la posibilidad de afectación para el proyecto sobre el cual se trabaja. El resultado del ejercicio que realicen las entidades públicas debe tener una aproximación real del impacto económico que tendría la materialización del riesgo. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. (P. 23)

De acuerdo a lo anterior y lo que queremos resaltar con ayuda del Manual de Colombia Compra Eficiente, facilitándonos una tabla el cual podemos asignar la categoría donde podemos ubicar el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 1. Probabilidad del Riesgo Fuente M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

Después de determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, ahora determinaremos el impacto, la entidad debe escoger los contratos y hacer una revisión muy exhaustiva calculando los sobrecostos extras superando el costo total del contrato, analizando a su vez los siguientes criterios:

- ✓ La calificación cualitativa del efecto del Riesgo
- ✓ La calificación monetaria del Riesgo

A continuación la entidad estatal analiza muy cuidadosamente el resultado y escoge la que mayor valoración de impacto real obtuvo en el riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 2. Impacto del Riesgo. Fuente M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

En la siguiente tabla se obtiene la valoración del riesgo, se obtiene sumando todas las valoraciones de la probabilidad y el impacto que se tuvo dentro de la entidad y así determinamos la categoría del riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Periurba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 3. Valoración del Riesgo. Fuente M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4. Categoría del Riesgo. Fuente M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

Asignación y tratamiento de los riesgos

El Conpes 3471 expone que “La asignación es la distribución de los riesgos en el cual se debe apoyar con la capacidad de cada una de las partes para controlarlo, administrarlo y mitigarlo”, de igual forma la Reforma al estatuto de contratación estatal en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 nos dice “la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”

En lo anterior a lo que se refiere, la entidad estatal debe plasmar dentro de los pliegos de condiciones exaltar los diferentes riesgos que se pueden presentar durante el proceso contractual y los riesgos en los cuales se puede ver afectado si es el caso de presentarse y señalar directamente cual de las partes deberá soportar totalmente el riesgo.

La siguiente figura 3 nos muestra en cada riesgo cual sería la asignación de acuerdo a su clasificación.

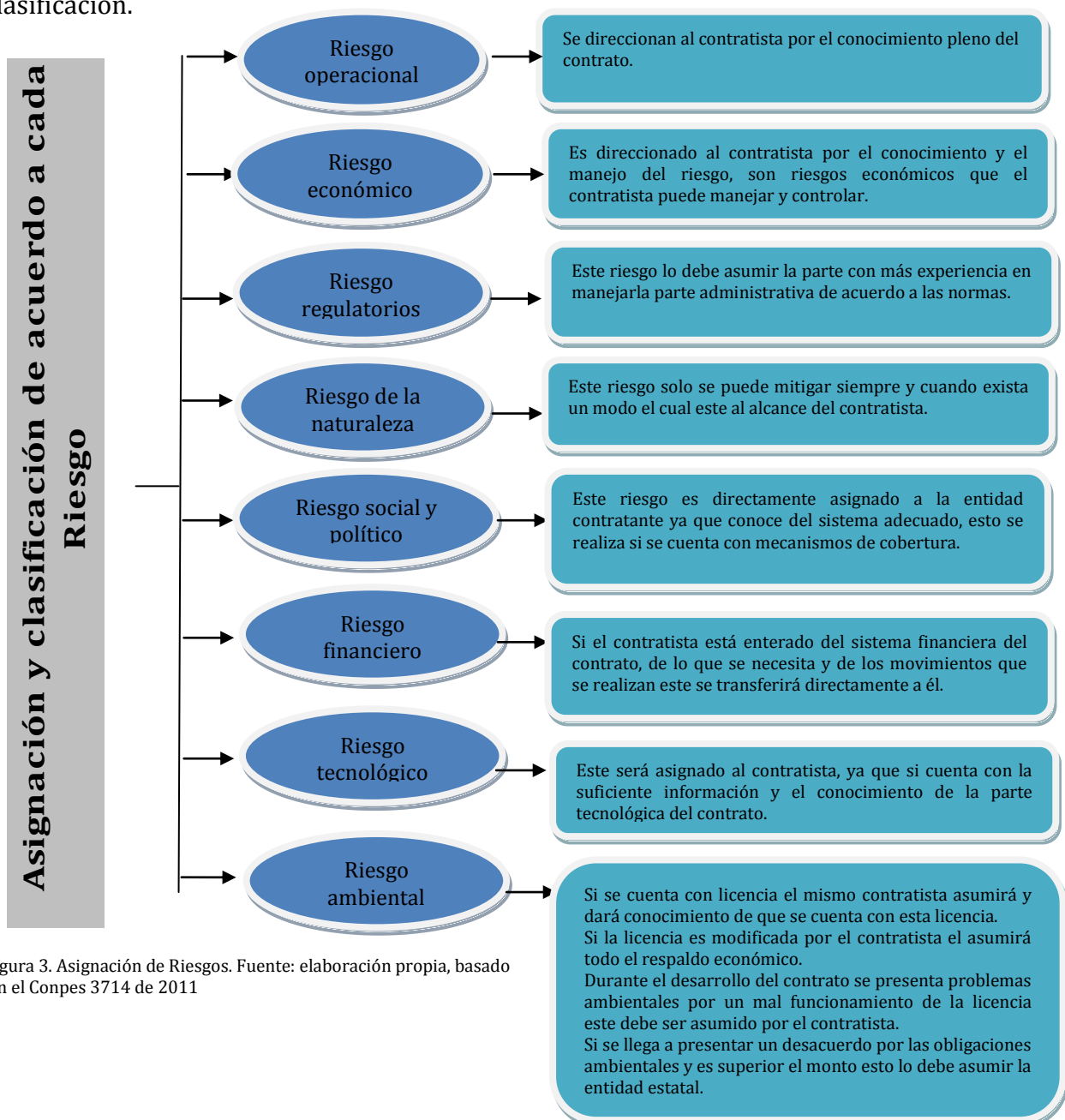


Figura 3. Asignación de Riesgos. Fuente: elaboración propia, basado en el Conpes 3714 de 2011

De acuerdo a la anterior clasificación se realizó con base a los estudios realizados de las entidades estatales en las diferentes etapas del proceso contractual, por lo anterior las entidades estatales pueden incluir dentro del proceso de planeación las medidas que se deben tener en cuenta para mitigar la vulnerabilidad de los riesgos más latentes que deben ser asumidos.

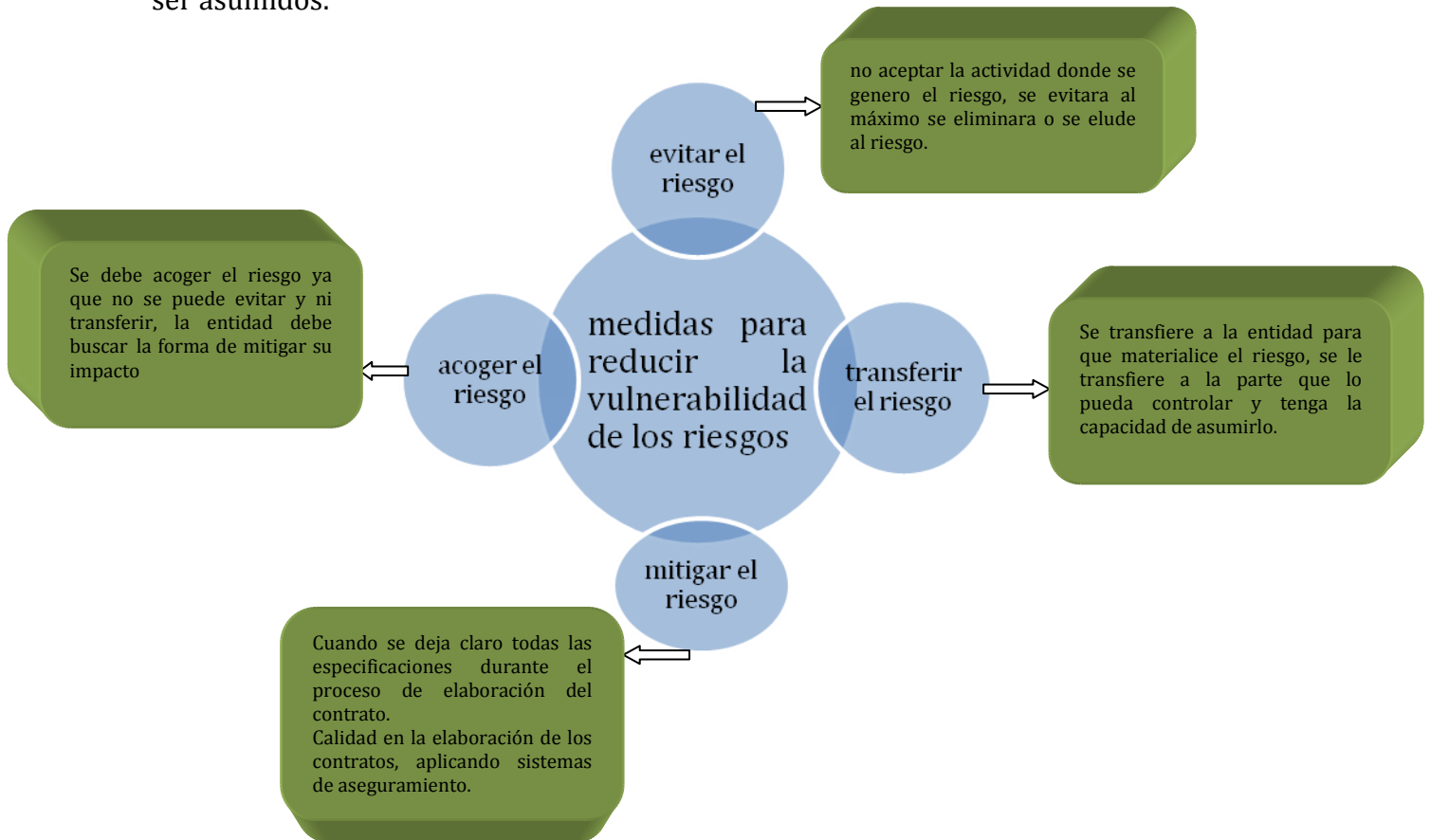


Figura 4. Respuestas a los riesgos Fuente: elaboración propia, basado en el Conpes 3714 de 2011

De acuerdo a la figura anterior se puede demostrar cómo se ha venido analizando y como ellos han tratado estos tipos de riesgos, esto nos ayuda a la entidad estatal analizar, identificar y mitigar escogiendo la mejor opción de cómo debemos tratar el riesgo que se identifico así mismo las entidades podrán obtener el costo y beneficio.

Para controlar es importante que la entidad realice continuos monitoreo en cada unas de las fases donde se identifica los riesgos y de los tratamientos que se les fue asignados para

controlar y mitigar el mismo, esto se aplica para el beneficio mutuo tanto entidad como contratista para evitar alguna variación dentro de los contratos al no tener una revisión oportuna no llegaríamos a cumplir con las metas propuestas por la administración.

Estructura de riesgos en la administración

Dentro de los procesos de contratación podemos identificar muy exponencialmente la ocurrencia de riesgo que se presenta continuamente y a través de esto acarrea problemas legales por el manejo inadecuado de estos puntos de ocurrencia del riesgo al ver esto encontramos la necesidad de elaborar una estructura de riesgos bien definida y consolidada el cual pueda soportar la identificación del riesgo y del mal manejo que se está efectuando en los procesos contractuales “ es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad estatal de los eventos de los procesos de contratación, esta estructura de la administración de los riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia en los procesos de la contratación” (manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación 2012)

De acuerdo a lo anterior y lo que se quiere mostrar es que las entidades estatales deben estar latentes a cualquier eventualidad de riesgos que se pueda presentar dentro de la organización y esto lo pueden evitar fortaleciendo los procesos de control, con el fin para dar cumplimiento a sus metas y objetivos, por esta razón el Decreto 1510 del 2013 dio la potestad a la organización Colombia Compra eficiente para guiar a las entidades estatales con el procedimiento y se dieron pasos concretos para la administración del riesgo, las cuales son descritas así:

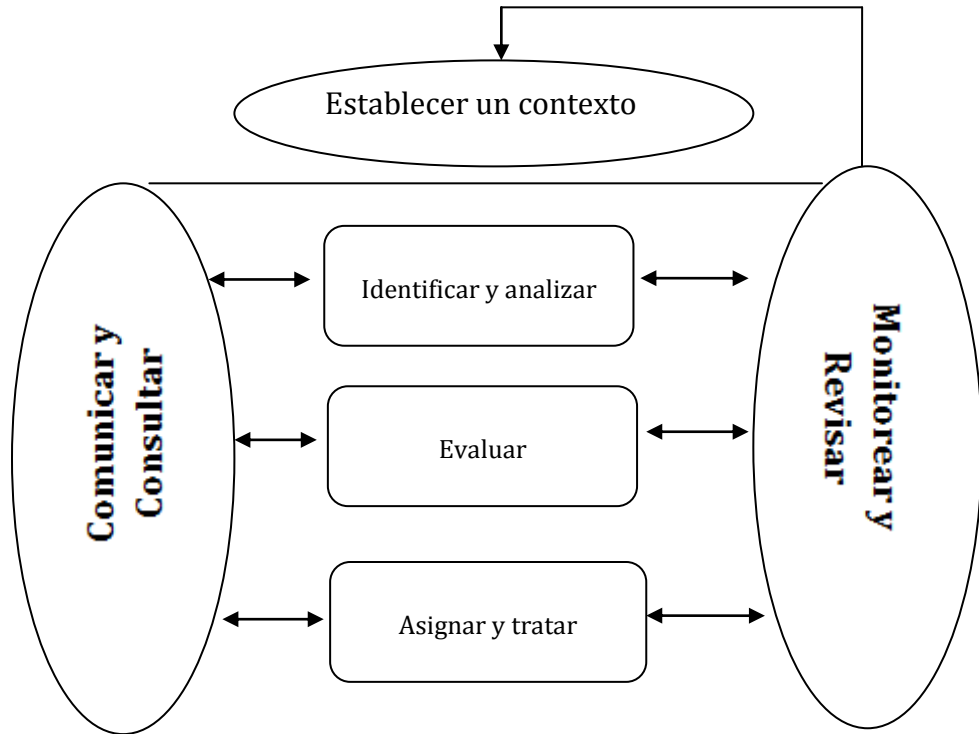


Figura 1. Etapas para el análisis de los riesgos. Fuente: Elaboración basado en el manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	--------------------------------	----------------------	-----------------------

Figura 2. Matriz de Riesgos. Fuente M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

Colombia compra eficiente establece una forma muy practica y eficiente por medio de una matriz que reúne los pasos a tener en cuenta para identificar los riesgos que se pueden presentar en un proceso de contratacion, despues de una clasificacion, probabilidad de impacto de la ocurrencia, valoracion del riesgo, a quien se le asigna es quien debe de asumir el riesgo para implemnetar los controles, enseguida se realiza una valoracion del riesgo aplicando tratamientos con los que se pueda controlar el riesgo y características del monitoreo.

CONCLUSIONES

Es importante resaltar las implicaciones que más inciden a efecto por los diferentes riesgos en un proceso contractual por culpa de un incumplimiento por alguna de las partes y por no establecer desde un principio las posibles complicaciones que se pueden acarrear durante el proceso de la contratación, a lo que esto conlleva un problema al momento del desarrollo del objetivo del contrato implicando altamente un entorpecimiento a los fines de la entidad.

Lo que nos lleva a concluir y resulta evidente y justificable que en las entidades estatales no están tomando en cuenta este documento guía en la cual nos muestra en la matriz expedida por Colombia Compra Eficiente como se debe cuantificar y asignar los riesgos reales, todo esto infiere por la complejidad y el tiempo que se toma para diligenciar este documento, esto hace que no se diligencie este formato por las entidades que desarrollan procesos contractuales, esto nos da entender el por qué en algunas entidades no la están implementando ya sea por falta de conocimiento o por la complejidad de su uso.

Por tal motivo es pertinente establecer que existe normatividad que regula la estimación de los riesgos con el fin de evitar incumplimientos en la ejecución de los contratos, pero el mal manejo y la inestabilidad de estas normas se lleva a que sea aplicada de igual manera para todos, el manual de Colombia Compra eficiente donde nos habla de la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación esta disponible para cualquier persona y está constantemente actualizándose y emitiendo documentos que guían a la contratación estatal.

Es importante resaltar el trabajo que ha realizado el Conpes 3714 de 2011 donde habla de los riesgos en cuanto a la prevención mitigación, preparación y respuesta de los mismos en la contratación estatal, las entidades estatales no solo deberían basarse en estas normativas si no por su experiencia y estudio de las mismas les permita no asumir riesgos que no están en capacidad de soportar tanto por su alto costo en el contrato.

Por último en las entidades estatales en la actualidad cuenta con todas las herramientas para realizar los procesos de contratación de forma transparente y oportuna facilitándolo con formatos y guías que se han creado con intención de reducir la actividades de deterioro patrimonial en las Entidades Estatales.

BIBLIOGRAFIA

Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007, modificó la ley 80/93 con esta ley se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia

Conpes 3714 de 2011, del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública

Decreto Ley 4170 de 2011, Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente,

Decreto 743 de 2012. Reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Derogado por el Decreto 1510 de 2013)

Decreto 1510 de 2013, por el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública (vigente).

Suarez Beltrán, Gonzalo. La nueva contratación pública en Colombia, Bogotá. Ed. Legis, 2009

Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co/>)

Manual de Contratación DNP Departamento Nacional de Planeación (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Contratacion/MANUAL%20DE%20CONTRATACION%20DEL%20DNP%202014.pdf>)

Manual de contratación del ministerio del trabajo republica de Colombia (www.mintrabajo.gov.co/component/.../6900-manual-de-contratacion-2013pdf.html)

